

CS - 8 / 2024

HURLINGHAM, 14/02/2024

VISTO el Estatuto, la RCS. N° 171/19, la Resolución de Consejo Superior N° 80/17, la Resolución de Consejo Superior N° 331/22, la Resolución de Consejo Directivo del Instituto de Biotecnología Nro. 000002/23 y el Expediente Nro. 194/23 del registro de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Consejo Superior aprobar los planes de estudio de acuerdo al artículo Nro. 58 inciso I) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM.

Que según la RCS. N° 171/19 es un objetivo general del Instituto de Biotecnología la formación de técnicos y profesionales de pre-grado, grado y posgrado, en el campo de la ciencia, tecnología e innovación productiva sustentable, con espíritu crítico y reflexivo, respeto por los aspectos éticos y ambientales desde una perspectiva integral, inspirada en la concepción del desarrollo de este campo como un derecho de la población para garantizar la mejora de su calidad de vida.

CS - 8 / 2024

Que corresponde al Instituto de Biotecnología elaborar los planes y programas de estudio de las diferentes carreras de pregrado, grado y posgrado que se desarrollen en su ámbito de incumbencia.

Que mediante la Resolución de Consejo Superior N° 80/17 ha sido creada la carrera de Tecnicatura Universitaria en Ciencias del Ambiente y aprobado su Plan de Estudios.

Que a partir de la propuesta de Secretaría Académica para actualización curricular de los planes de estudio se establecen como objetivos: 1) la Readecuación de la carga horaria de las Tecnicaturas, de acuerdo a lo establecido por la Disposición N° 2271/19 de la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria; 2) la vinculación de las Tecnicaturas con las carreras de Grado y 3) la diversificación de los espacios curriculares.

Que en función de estos objetivos, mediante la RCS 331/22 se aprobó la modificación del plan de estudios de la mencionada carrera.

Que se hace necesario instrumentar la transición entre los planes de estudio de la carrera, con el fin de

CS - 8 / 2024

favorecer las trayectorias formativas de las y los estudiantes.

Que por Resolución 000002/2023 del Consejo Directivo se aprobó el Plan de Transición de la carrera denominada Tecnicatura Universitaria en Ciencias del Ambiente.

Que según el Estatuto de esta Universidad, es una función del Consejo Directivo del Instituto elevar al Rector, para su tratamiento en Consejo Superior, lo atinente a los planes de estudio.

Que analizando el mismo, el Rector lo remite para su tratamiento por la comisión de Enseñanza.

Que reunida la comisión de Enseñanza del Consejo Superior, emite dictamen favorable.

Que en virtud del Artículo 55 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 14 de febrero de 2024 de este Consejo Superior.

CS - 8 / 2024

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE HURLINGHAM
RESUELVE:

Artículo 1°- El plan de estudios de Tecnicatura Universitaria en Ciencias del Ambiente aprobado por RCS 331/22, comienza su implementación en el año 2023.

Artículo 2°- A partir del ciclo lectivo 2023, las y los ingresantes cursan en el plan aprobado por RCS N° 331/22

Artículo 3°- El plan aprobado por RCS N° 80/17 tendrá vigencia hasta el mes de Marzo de 2024 para el cursado de sus asignaturas. Los y las estudiantes podrán permanecer en el plan aprobado por RCS N° 80/17 mientras el mismo se encuentre vigente.

Artículo 4°- Los y las estudiantes que al día de la fecha hayan terminado de cursar el plan aprobado por RCS N° 80/17, y aquellos/as que permanezcan en este plan y que finalicen la cursada de las asignaturas en el año 2023 y adeuden los exámenes finales y/o integradores, podrán rendir los mismos hasta que se cumplan el número de llamados que prescribe el

CS - 8 / 2024

régimen académico de la universidad. Si cumplido ese plazo no han acreditado la totalidad de las asignaturas, serán incorporados al plan aprobado por RCS 331/22.

Artículo 5°- Los y las estudiantes que permanezcan en el plan aprobado por RCS 80/17 y recursen alguna asignatura de ese Plan, podrán hacerlo mientras el mismo se encuentre vigente.

Artículo 6°- Los y las estudiantes que han cursado asignaturas del plan aprobado por RCS 80/17 y perdido la regularidad, al momento de reincorporarse a la carrera, lo harán en el plan aprobado por RCS 331/22.

Artículo 7°- El pase de las y los estudiantes del plan aprobado por RCS 80/17 al plan aprobado por RCS 331/22, se regirá por la correspondencia entre asignaturas que se presentan en el cuadro del **Anexo I** de la presente resolución.

Artículo 8° - Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I- CUADRO DE CORRESPONDENCIA

Plan RCS 80/17	Plan RSC 331/22
Introducción a la problemática ambiental	Introducción a la cuestión ambiental
Introducción al análisis matemático	Matemática II
Química general	Introducción a la química Química general e inorgánica
Nuevos Entornos y Lenguajes	Nuevos Entornos y Lenguajes: la producción del conocimiento en la cultura digital
Matemática	Matemática I
No tiene correspondencia en el plan RCS 80/17	Biología
Ecología	Ecología
Taller de relevamiento de problemáticas ambientales	Taller de relevamiento
Inglés I	Inglés I
Introducción a la problemática urbana	Problemáticas ambientales urbanas
Física I	Física
Legislación ambiental	Legislación ambiental
Química ambiental	Química ambiental
Técnicas analíticas e instrumentales	Química analítica aplicada
Gestión integral de recursos hídricos	Gestión del agua
Higiene y seguridad	Higiene y seguridad
Geología e hidrogeología ambiental	Geología ambiental
Taller de análisis de problemáticas ambientales	Taller de análisis
Asignaturas UNAHUR I	Asignaturas UNAHUR I
Cartografía y Sistemas de Información Geográfica (SIG)	No tiene correspondencia en el plan RCS 331/22
Educación Ambiental	No tiene correspondencia en el plan RCS 331/22
Gestión integral del aire y emisiones gaseosas	Gestión integral del aire y emisiones gaseosas
Procesos de evaluación de impacto ambiental	No tiene correspondencia en el plan RCS 331/22
Sistemas de gestión de residuos	No tiene correspondencia en el plan RCS 331/22
Sistemas de gestión ambiental y auditorías ambientales	No tiene correspondencia en el plan RCS 331/22
Tecnologías de Muestreo, Medición y Control Ambiental	No tiene correspondencia en el plan RCS 331/22
Política ambiental I	Historia ecológica y modelos productivos contemporáneos
Metodologías de evaluación de sitios	No tiene correspondencia en el plan RCS 331/22
Ética y responsabilidad profesional	Ética y responsabilidad profesional
No tiene correspondencia en el plan RCS 80/17	Ecología Política
Taller de Gestión de Problemáticas Ambientales	No tiene correspondencia en el plan RCS 331/22
No tiene correspondencia en el plan RCS 80/17	climatología
No tiene correspondencia en el plan RCS 80/17	Créditos

Hoja de firmas